

cereal primera y se deja firme la superficie que figura en el anuncio de información pública.

Respecto de la reclamación de don Eugenio Oliva Allocén, se acepta la clase de cultivo, regadío y frutales, y la superficie afectada sigue siendo la que figura en el anuncio de información pública, y con relación a la de doña Leonor Ojeda Ramos se acepta la clase de cultivo, regadío cereal primera y frutales; Considerando que ninguna de las reclamaciones presentadas se oponen a la ocupación y que las pequeñas anomalías han sido subsanadas,

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1967, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 11 de noviembre de 1967, y en el periódico «Nueva Alcarria», de 4 de noviembre de 1967, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Atender las reclamaciones de don José Luis Morato Carbonero, don Eugenio Oliva Allocén y doña Leonor Ojeda Ramos, en el sentido que se expresa en el considerando primero de esta Resolución.

3.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 28 de la Ley de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Madrid, 29 de enero de 1968.—El Comisario Jefe.—1.606-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que el Instituto Técnico Privado «Antonio Torroja», de Cervera (Lérida), pasa a ser a todos los efectos Instituto de carácter estatal.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 535/1967, de 2 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes, autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para convertir en estatal al Instituto Técnico Privado de Enseñanza Media «Antonio Torroja», de Cervera.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto que a partir del curso académico 1967-1968 el Instituto Técnico Privado «Antonio Torroja, de Cervera (Lérida), pase a ser, a todos los efectos, Instituto de carácter estatal, conservando las modalidades agrícola-ganadera, para el alumnado masculino, y la administrativa, para el femenino, que le habían sido reconocidas por las Ordenes ministeriales de 17 de noviembre de 1962 y 12 de septiembre de 1964, respectivamente.

Queda autorizada esa Dirección General para adoptar las resoluciones que sean precisas para el cumplimiento de lo que en la presente Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se da de baja en la relación de Escuelas del Consejo Escolar Primario de la Diputación de Teruel las que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Constituido por Orden ministerial de 13 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 29) el Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Teruel, relacionándose en el número dos las Escuelas al mismo sometidas, se solicita por la Diputación Provincial la baja de dos unidades de Alcañiz, que fueron erróneamente incluídas por la Entidad solicitante, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto modificar la Orden ministerial de 13 de junio de 1967, dándose de baja en la relación de Escuelas sometidas al Consejo Escolar Primario de la Diputación de Teruel, las dos unidades de niñas del Colegio de «San Francisco», de Alcañiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Tarrasa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 2827/1966, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), al desarrollar la sexta disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Primaria, y a propuesta del Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona), en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Vicepresidente primero: El Teniente Alcalde Ponente de Cultura y Deportes.

Vicepresidente segundo: El Prior Arcipreste de la Basílica del Santo Espíritu.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, un Director escolar, un Director de Escuela Graduada, tres Maestros nacionales y un representante de la Asociación de Padres de Familia.

Secretario: Un Maestro nacional.

2.º Quedan sometidas al Consejo Escolar las Escuelas que a continuación se relacionan y que de municipales se transformaron en nacionales por imperativo de la Ley:

Dos unidades de párvulos «Batrina».

Dos unidades de párvulos Grupo de Viviendas Egara.

Tres unidades de párvulos «San Cosme».

Dos unidades de párvulos Grupo de Viviendas «Nuestra Señora de Montserrat».

Una mixta «Nuestra Señora del Rosario», de Las Fonts.

Una de párvulos de la Graduada «Genesca».

Una de párvulos del Grupo Escolar «Obispado de Egara».

Una de párvulos del Grupo de niños de San Lorenzo del Munt.

Una de párvulos «San Isidro».

Las ocho Maestras que las regentan con título continuarán desempeñando las Escuelas hasta que les corresponda cesar con arreglo a la reglamentación por la que fueron nombradas, con percibo de sus haberes de la Corporación Municipal, pero sometidas en cuanto a la función docente y disciplina académica a lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas de Patronato.

3.º Las seis Escuelas vacantes, por carecer su personal de la titulación de Maestras de Primera Enseñanza, se proveerán por Maestras nacionales, con la obligación de satisfacer el Consejo Escolar Primario la indemnización por vivienda de no proporcionar ésta, y con la facultad de proponer el Consejo Escolar Primario el personal, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Escuelas de Patronato de 23 de enero de 1967, a cuyo efecto se consideran creadas con cargo al Presupuesto General del Estado las plazas siguientes:

Una de párvulos en el Grupo de Viviendas «Egara».

Una de párvulos en la Graduada «Genesca».

Una de párvulos en el Grupo «Obispado de Egara».

Una de párvulos en la Graduada de niños de San Lorenzo del Munt.

Una de párvulos en el Grupo de Viviendas «Nuestra Señora de Montserrat».

Una de párvulos «San Isidro».

4.º Vacantes las ocho Escuelas, hoy provistas con Maestras municipales con título, el Consejo Escolar Primario propondrá igualmente su provisión con Maestras nacionales, suscribiendo el compromiso de casa-habitación, y el Ministerio creará con cargo al Presupuesto del Estado las plazas correspondientes y realizará los nombramientos.

5.º En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición adicional del Reglamento de Escuelas de Patronato, el Consejo Escolar Primario elevará el Reglamento correspondiente, que comprenderá los extremos regulados en el artículo tercero de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

6.º A partir de la presente resolución cesará en sus funciones provisionales de Consejo Escolar Primario la Junta Municipal de Educación Primaria de Tarrasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Constituido el Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Salamanca por Orden ministerial de 11 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo),